

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE DINEROS (REINTEGRO) PAGADOS POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS PECUNIARIOS Y SIMILARES.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 47 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 524 del 06 de julio de 2023, se reglamentó la devolución de dineros (reintegro) por pagos realizados a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena por diferentes conceptos relacionados con los derechos pecuniarios y similares.

Que un grupo personas hicieron solicitud de la devolución de los valores cancelados por los conceptos de matrícula, gratuidad, generación e, habilitación y vacacionales.

Que es procedente la devolución solicitada, por lo que se ordenará y, por tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a la Dirección Financiera de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, que realice las actuaciones financieras que correspondan, con el fin de devolver los conceptos motivados en esta resolución, los cuales corresponden a las personas abajo descritas:

DEVOLUCIONES MATRICULA HABILITACIONES

CONVENIO	TD	# IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	VALOR	BANCO	# CUENTA
HABILITACIONES	CC	1001970044	LILY SOFIA MARRUGO MENDOZA	58000	DAVIVIENDA	0488434205826

MATRICULA SECRETARIA DE EDUCACION

CONVENIO	TD	# IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	VALOR	BANCO	# CUENTA
SECRETARIA	CC	1001898748	DANIELA ALEJANDRA UTRIA CASTILLA	1000000	NEQUI	87042792558
SECRETARIA	CC	1002248028	ALFONSO CASSIANI MELENDEZ	1000000	NEQUI	87057839172
SECRETARIA	CC	1001977131	JAVIER MELENDEZ HERNANDEZ	1250000	NEQUI	87063250839
SECRETARIA	CC	1001976089	KEYLERSON AREVALO MARRUGO	412812	DAVIPLATA	3165817976

DEVOLUCIONES MATRICULA VACACIONAL

CONVENIO	TD	# IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	VALOR	BANCO	# CUENTA
VACACIONAL	CC	1043966163	JORGE ANDRES ANGULO OROZCO	382800	BOGOTÁ	907131544

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución para efectos de notificación, en la página web institucional.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, conforme a lo ordenado por medio del artículo 65 del Acuerdo 03 del 19 de abril de 2007 y la ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 05 días del mes de septiembre del 2023.


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector


RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Proyectado por: Ana Márquez